	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	1 de 5
		Rige:	01-07-2020

**Jueves 25 de marzo, 2021**  
**AI-0132-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Licenciada**  
**Rocío Solano Cambronero, Jefe**  
**Unidad Financiera**  
**Departamento Administrativo y Financiero (DAF)**


**ASUNTO:** Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-063-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 4.18, N° 4.19 y N° 4.20 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2019.

**Estimada señora:**

Por medio del oficio AI-0129-2019 del 25 de octubre de 2019, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2019, que contiene los resultados del estudio de carácter especial relacionado con los resultados de las contrataciones administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del Archivo Institucional y la Soda.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 4.18, N° 19 y N° 4.20 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021. El propósito que tienen las recomendaciones se describe seguidamente:

- a) Con relación a la recomendación N° 4.18: Analizar la información que sea remitida por la Unidad de Servicios Generales (USG), como resultado de la atención efectiva de la recomendación 4.10 anterior, y según corresponda, proceder a registrar los ajustes respectivos. Dicha gestión debe permitir una atención efectiva de la recomendación N°2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE", comunicado con oficio AI SFE 333-2018. Como parte de dicha gestión, se deberá coordinar lo que corresponda con la USG. (Referencia: Numeral 2.8.2.3).
- b) Con relación a la recomendación N° 4.19: Capitalizar en el costo de los bienes registrados, el monto de los ₡30.289.158,29 por concepto de gastos de supervisión de la construcción de las obras varias, conforme a la técnica contable, según lo establecido en la NICSP 17. De presentarse alguna duda sobre este particular, el SFE deberá gestionar el criterio técnico que le permita soportar la toma de decisiones. (Referencia: Numeral 2.8.2.1).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	2 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0132-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe UF

- c) Con relación a la recomendación N° 4.20: Analizar la situación actual del Manual Funcional de Cuentas Contables del SFE, con el fin de que el mismo sea depurado y completado en lo que corresponda, incorporando lo relacionado a las subcuentas para el registro de terrenos y vías de comunicación, según lo descrito en este hallazgo. (Referencia: Numeral 2.9.2).

### 1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:


- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

#### 1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-007-2019

##### 1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>1</sup>				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
4.18	31/05/2020	Oficio DAF-SG-0380-2020 Oficio DAF-FI- 040-2020		✓			
4.19	30/06/2020	Oficio DAF-SG-0380-2020 Oficio DAF-FI- 040-2020			✓		
4.20	28/02/2020	Oficio DAF-SG-0380-2020 Oficio DAF-FI- 040-2020		✓			

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	3 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0132-2021

Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe UF

### 1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración


Sobre la gestión emprendida por la administración con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe lo siguiente:

**a) Con relación a la recomendación N° 4.18:**

- Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020, se informó lo siguiente: *"(...) Respuesta/Se le está entregando de manera formal una copia del presente documento a la Contadora del SFE para que vaya analizando y recopilando la información para los respectivos ajustes. En caso de requerir alguna acción adicional o instruir sobre algo en particular favor comunicarlo para proceder."*
- Con el oficio DAF-FI- 040-2020, se informó lo siguiente: *"Referente a los avances se coordinó varias reuniones de trabajo entre Servicio Generales y el Área de contabilidad para la atención efectiva de la recomendación 4.10 a su vez 4.18. Como resultado de las mismas se presenta informe de avances. La información que se ha ingresado en el Wlzdrom sistema de activos es en NICSP, en este momento la actualización está a octubre 2019, una vez que se actualice se espera avanzar y así realizar el asiento de reversión que está en el SIGAF y se sube la plantilla de WIDZOM. (Ver anexo FCT-133 Registro activos de la soda y archivo). Se adjunta las correcciones ya aplicadas a los activos en SIBINET en el mes de junio relacionado al I avance Informe Auditoría, se agrega la cuenta contable correspondientes. (Ver cuadro en Excel.)"*

**b) Con relación a la recomendación N° 4.19:**

- Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020, se informó lo siguiente: *"(...) Respuesta/ Se tendrá pendiente para corregir en SIBINET, como un componente del costo para el registro del edificio el monto ₡30.289.158,29, antes se requiere que el Área de Construcciones brinde la información de los puntos 4.16 y 4.17, los cuales también son ajustes al valor del edificio ya registrado. Si se considera que el ajuste del costo se debe realizar diferente favor indicarnos."*
- Con el oficio DAF-FI- 040-2020, se informó lo siguiente: *"De acuerdo al avance presentado se tendrá pendiente para corregir en SIBINET, como un componente del costo para el registro del edificio el monto ₡30.289.158,29, antes se requiere que el Área de Construcciones brinde la información de los puntos 4.16 y 4.17, los cuales también son ajustes al valor del edificio ya registrado. Se mandó a solicitar a Gilda mediante correo información de la misma (ver anexo), nos indica que se ha estado solicitando la información a la empresa Navarro y Avilés para que nos remitan la información correspondiente. Hasta que Servicios Generales nos remitan la información completa procedernos con los ajustes como corresponde."*

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	4 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0132-2021

Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe UF

**c) Con relación a la recomendación N° 4.20:**

- Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020, se informó lo siguiente: "*(...) Respuesta/ Se realizó la consulta a Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y se está en espera de que contesten.*".
- Con el oficio DAF-FI- 040-2020, se informó lo siguiente: "*Como se había indicado el Manual Funcional de Cuentas Contables del SFE, se ira depurando en cuanto Contabilidad Nacional realice la apertura de las nuevas cuentas. Las mismas ya fueron solicitadas mediante los formularios respectivos. (Se anexa los mismos). Una vez recibida la apertura de las mismas se procederá actualizar el Manual Funcional y a realizar el ajuste de la cuenta correspondiente.*".

**1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna**


Considerando lo descrito en el numeral 1.1.2 anterior, la administración deberá suministrar información relacionada con la gestión que permitió la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las recomendaciones; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

**2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Considerando lo descrito en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento. No obstante, en la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y tendrán carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02\_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	5 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0132-2021

Licda. Rocio Solano Cambronero, Jefe UF

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

*HVS/JRG*

Cc: Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI  
Archivo / Legajo